SC BUILDINGS SAS

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera — Contrato CON 003-2026

Torre de Alta Complejidad — ESE Hospital Regional de Duitama

OFICIO DE INTERVENTORÍA

OFI-INT-017-2026 — 20 de agosto de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Dra. NIDIA CADENA MORENO
Subgerente Administrativa — Supervisora de los Contratos CON 002-2026 y CON 003-2026
Ciudad

Asunto: Concepto FAVORABLE a la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría CON 002-2026 elevada mediante oficio CBVD-002-2026-74 del 20 de agosto de 2026; y SOLICITUD DE PRÓRROGA del Contrato de Interventoría CON 003-2026, por el mismo término de treinta (30) días calendario, sin adición de valor.

Respetada doctora:

En ejercicio de las funciones asignadas mediante el Contrato CON 003-2026, y en atención a la solicitud del Consorcio Bercely Vital Duitama radicada el 20 de agosto de 2026, esta Interventoría se pronuncia sobre la pertinencia de la prórroga solicitada y, en el mismo acto, eleva ante la Supervisión la solicitud correlativa de prórroga del contrato de interventoría, en los términos que se exponen a continuación.

1. Antecedentes y plazos vigentes

1.1. El Contrato de Consultoría CON 002-2026 inició mediante acta suscrita el 26 de marzo de 2026. El Modificatorio 01 del 10 de abril de 2026 ajustó su plazo de seis (6) a cinco (5) meses, fijando como fecha de terminación el 25 de agosto de 2026.

1.2. El Contrato de Interventoría CON 003-2026 inició en la misma fecha —26 de marzo de 2026— y fue igualmente ajustado, mediante Modificatorio 01 del 10 de abril de 2026, de seis (6) a cinco (5) meses, con terminación el 25 de agosto de 2026.

1.3. Mediante oficio CBVD-002-2026-74 del 20 de agosto de 2026, el Consultor solicitó prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, con el fin de avanzar en el proceso de licenciamiento del proyecto.

2. Consideración de la Interventoría: el acompañamiento a la radicación de la licencia de construcción

2.1. La radicación en debida forma de la solicitud de licencia de construcción ante la autoridad competente constituye la actuación inmediata siguiente en el desarrollo del proyecto y requiere la disponibilidad del equipo de profesionales que elaboró los estudios y diseños, para la conformación, revisión y ajuste del expediente que debe acompañar la solicitud.

2.2. El trámite comprende, además de la radicación, la atención de los requerimientos, observaciones y solicitudes de corrección que la autoridad competente formule durante su estudio. Los términos de dichas actuaciones no dependen del Consultor, de la Interventoría ni de la Entidad, sino de los procedimientos propios de la autoridad que conoce del trámite.

2.3. Por lo anterior, resulta necesario que el contrato de consultoría permanezca vigente durante ese periodo, de modo que la Entidad cuente con el acompañamiento técnico contractual requerido para radicar la licencia en debida forma y para atender oportunamente lo que del trámite se derive, evitando una discontinuidad entre la elaboración de los estudios y diseños y su presentación ante la autoridad competente.

2.4. Esta Interventoría estima que el término de treinta (30) días calendario solicitado es razonable y proporcionado para dicho propósito.

3. Concepto sobre la prórroga del Contrato de Consultoría CON 002-2026

Por las razones expuestas, esta Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE la prórroga del Contrato de Consultoría CON 002-2026 por treinta (30) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 24 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

1. **Sin adición de valor.** La prórroga se conceptúa exclusivamente en plazo. El valor del contrato es de precio global fijo e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto; el mayor plazo no genera reconocimiento económico adicional a favor del Consultor.
2. **Sin novación.** La prórroga modifica únicamente el plazo de ejecución; las demás condiciones del contrato conservan su vigencia y alcance, sin que la modificación constituya novación de las obligaciones contractuales.
3. **Actualización de garantías.** El Consultor deberá gestionar la modificación de las pólizas que amparan el contrato en proporción al nuevo plazo, y radicarlas para aprobación de la Entidad como requisito de ejecución del modificatorio.

4. Solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría CON 003-2026

4.1. En el mismo acto, y en su calidad de contratista de la Entidad, SC BUILDINGS S.A.S. solicita respetuosamente a la Supervisión adelantar el trámite de PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CON 003-2026 por el mismo término de treinta (30) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 24 de septiembre de 2026.

4.2. Accesoriedad del contrato de interventoría. El propio Modificatorio 01 del 10 de abril de 2026 al Contrato CON 003-2026 dejó consignado que “el contrato de interventoría es accesorio y depende directamente del plazo de ejecución del contrato de consultoría objeto de seguimiento”, razón por la cual se ajustó su plazo “con el fin de mantener la debida correspondencia en su ejecución y garantizar el adecuado seguimiento, control y cierre del contrato principal”. La misma razón impone hoy la prórroga: prorrogado el contrato principal, la interventoría debe permanecer vigente durante todo su término de ejecución para acompañar el proceso de radicación de la licencia y garantizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica hasta el cierre del contrato.

4.3. Sin adición de valor, con reserva expresa. La presente solicitud se eleva únicamente en plazo, sin adición de recursos, manteniéndose el valor y la forma de pago pactados. No obstante, SC BUILDINGS S.A.S. deja constancia expresa de que se reserva el derecho a solicitar el reconocimiento de los costos de mayor permanencia del equipo de interventoría en el evento de que el plazo se extienda más allá de los treinta (30) días calendario aquí solicitados.

4.4. La empresa gestionará la modificación de las garantías que amparan el Contrato CON 003-2026 en proporción al nuevo plazo, y las radicará para aprobación de la Entidad una vez suscrito el modificatorio correspondiente.

5. Solicitud a la Supervisión

Se solicita respetuosamente a la Supervisión tramitar de manera simultánea los modificatorios de los Contratos CON 002-2026 y CON 003-2026, de modo que ambos queden perfeccionados antes del 25 de agosto de 2026 y no se produzca solución de continuidad ni en la ejecución de la consultoría ni en la vigilancia contractual.

Esta Interventoría reitera su disposición técnica permanente para acompañar el desarrollo de ambos contratos hasta su liquidación.

Cordialmente,

ING. NOÉ DALBERTO CORREA
Director de Interventoría
SC BUILDINGS S.A.S. — Contrato CON 003-2026

ARQ. SEBASTIÁN ALONSO CAMARGO CASTILLO
Representante Legal
SC BUILDINGS S.A.S.

Proyectó: Ing. Julián Alfonso Camargo Mariño — Asesor de Interventoría, SC Buildings S.A.S.
Revisó: Arq. Sebastián Alonso Camargo Castillo — Arquitecto Interventor.
Anexo: Oficio CBVD-002-2026-74 del 20 de agosto de 2026.